

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000061
LITUECHE, 15 ENE 2018

CONSIDERANDO:

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- La puesta en marcha del Centro de Salud Comunitario APS, en Litueche urbano.
- El convenio con el cual se suscribe Apoyo a la Gestión Brechas 2017, en donde contempla la adquisición de equipamiento e instrumental clínico.
- La necesidad de diseñar los muebles clínicos del centro de salud, ya que el diseño original no contemplo estos diseños.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Territorialq Ltda que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo 10 numeral 7 letra J y en relación con artículo 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 del 06 de Diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

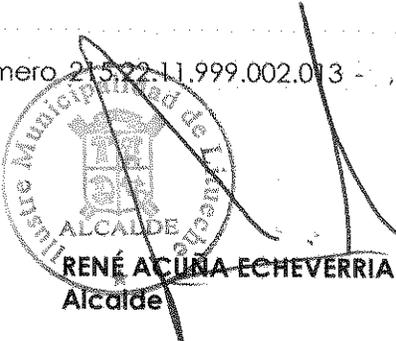
- 1.- **Autorícese el Contrato de Prestación de Servicios, el diseño cubicación mts, lineales, planimetría, imágenes 3D del proyecto, ficha técnica, cubicación y listado de materiales.**

70 MTS. (Estimados) Cuadrados - DE MUEBLES CLINICOS CENTRO DE SALUD COMUNITARIO

- 2.- **Gírese**, orden de compra a Territorialq Ltda, Rut 76.640.182-1, por la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil). Iva incluido
- 3.- **Impútese**, gasto a la cuenta número 215.22.11.999.002.013 - , Presupuesto área salud 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

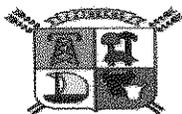

LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/all
Distribución:

- Archivo de oficina.
- Oficina de partes.
- Proceso de Licitación
- Proceso de Pago





Litueche
CIVIL 1991

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 15 días del mes de Enero 2018, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, Ricardo Farias Gómez, de nacionalidad Chileno, cédula nacional de identidad número 16.678.968-0, Representante Legal de Territorialq Ltda, Rut 76.640.182-1, soltero, domiciliado en Pasaje Temuco # 455, Gabriela Mistral Santa Cruz., parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche contrata los servicios de Territorialq, Rut 76.640.182-1,

El diseño cubicación mts, lineales, planimetría, imágenes 3D del proyecto, ficha técnica, cubicación y listado de materiales.

70 MTS. (Estimados) Cuadrados - DE MUEBLES CLINICOS CENTRO DE SALUD COMUNITARIO

SEGUNDO: El diseño deberá ser presentado en formato digital que este se pueda subir a la plataforma mercado público, y existirá una instancia de presentación de los diseños para que la Dirección de Salud pueda incorporar correcciones y sugerencias si la hubiera en favor del diseño del mismo proyecto.

TERCERO: Déjese expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

CUARTO: Las labores que habrán de ser desempeñadas por el Prestador de Servicios, serán las siguientes:

Diseño del proyecto

Cubicación de materiales para presupuesto total e incorporarlo a las bases de licitación pública

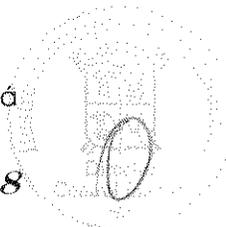
Asesoría en la toma de decisiones con respecto a los materiales

Visitas a terreno para incorporación de sugerencias y necesidades con tres correcciones.

QUINTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de \$ 800.000 (Ochocientos mil), IVA incluido, los cuales se pagarán una vez recepcionado el diseño sin observaciones.

SEXTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior el prestador tendrá como o plazo máximo de entrega 21 días una vez formalizado el presente contrato

DEPARTAMENTO DE SALUD 2018





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido que el presente contrato expira el 05 febrero del 2018.

OCTAVO: Lo anterior, sin perjuicio de lo recién dicho, cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante comunicación dirigida a los domicilios que cada uno de los contratantes han expresado en este instrumento, comunicación que deberá enviarse con 15 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término a la convención.

NOVENO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de Territorialarq Ltda. para el diseño de mobiliario clínico del centro de Salud familiar de Litueche APS

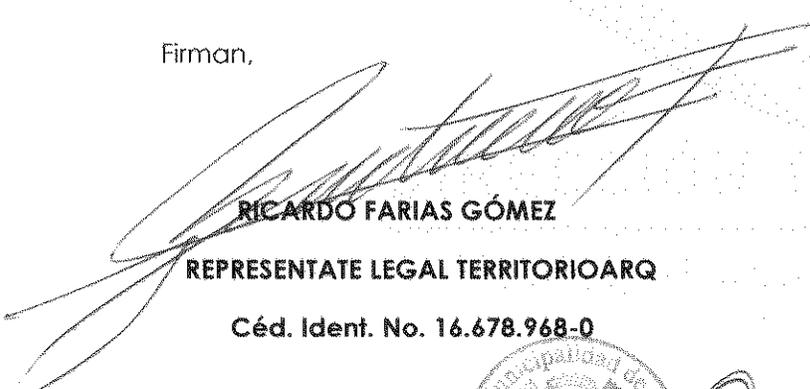
DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

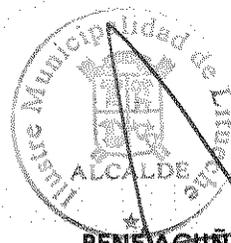
DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

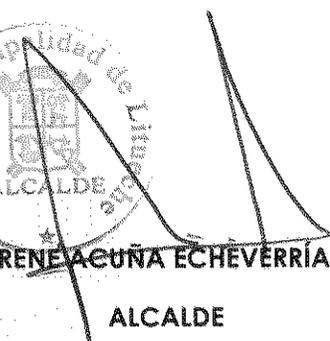
Firman,


RICARDO FARIAS GÓMEZ

REPRESENTANTE LEGAL TERRITORIOARQ

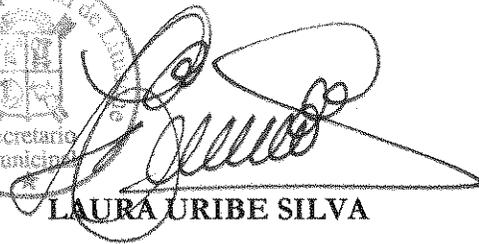
Céd. Ident. No. 16.678.968-0




RENE AGUÑA ECHEVERRÍA

ALCALDE




LAURA URIBE SILVA

Secretario Municipal

Ministro de Fe

